



VULNERABILIDAD Y DERECHO A LA EDUCACIÓN

El Plan Sectorial de Educación 2004-2008 se propuso como objetivo general "desarrollar una política educativa que responda a los retos de una Bogotá moderna, humana e incluyente que se proponga la vigencia plena del derecho a la educación y el fortalecimiento de la educación pública, que modifique y mejore la calidad de la educación, que construya y fortalezca múltiples redes de tejido social solidario, que contribuya a la consolidación de una democracia basada en el reconocimiento de la diversidad, que genere dinámicas sociales incluyentes y que contribuye a la reducción de la pobreza y a una mayor equidad social". El presente número del *Magazín Aula Urbana*, da cuenta de los propósitos y los alcances de propuestas y acciones concretas encaminadas a materializar el Derecho a la Educación como derecho fundamental y prestacional.

El Derecho a la Educación tiene un doble significado, cada uno con características bien definidas. Por una parte, el Derecho a la Educación es un derecho fundamental, no solo por estar estipulado en la Carta Política, sino también por los desarrollos de la Corte Constitucional que permanentemente han subrayado que siendo un derecho de toda persona, su realización es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia.

Por otra parte, el Derecho a la Educación es además un derecho prestacional –cuyo reconocimiento y ejercicio son una obligación del Estado– que implica desarrollar actividades regulares y continuas para satisfacer la necesidad pública de educación. Acorde con esta doble significación, la *relatoría especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación*, a éste derecho corresponden al menos a tres dimensiones¹:

La primera dimensión (Derecho a la Educación) corresponde a la naturaleza y alcance normativo del derecho en la Carta Política y, los tratados internacionales y la legislación local.

La segunda referida a la realización de todos los derechos humanos en la educación y a la cual son relativos su promoción y garantía en el proceso

educativo; y, finalmente, la que se refiere a los derechos por la educación y que se expresa en ella como multiplicador, es decir a cómo ella debe propiciar el mayor y más alto disfrute y realización de todos los derechos y libertades.

Las dimensiones enunciadas se traducen entonces en obligaciones concretas que es posible resumir en la disponibilidad de componentes en el sistema escolar, el acceso al mismo, la permanencia dentro de él y el disfrute de su calidad.

Cualquiera que sea la acción u omisión por parte del Estado en detrimento de las dimensiones, de los alcances, de los significados y de las características del derecho a la educación como derecho fundamental y prestacional, pone en situación de vulnerabilidad a quienes deben acceder y permanecer en el sistema educativo.

La vulnerabilidad es por tanto, una situación potencial o real de disminución de las características y dimensiones del derecho a la educación, ante lo cual es impostergable la obligación del Estado de defender el carácter de la educación como derecho inalienable de toda persona, en todo momento y en toda sociedad.

En consecuencia, el Plan Sectorial comprende como proyectos concretos ligados al acceso y permanencia: la ampliación de la oferta educativa oficial y el mejoramiento de su gestión; educación básica primaria gratuita; mejoramiento y ampliación del transporte escolar; subsidios condicionados a la asistencia escolar para niños y niñas trabajadoras y solidaridad social con la niñez y la juventud.

Alrededor de tales proyectos, pero sobretudo, alrededor de su cabal realización, la actual administración busca reconocer y garantizar el derecho a la educación en el doble significado que él comporta.



¹ Tomado del documento "Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública educativa a la luz del Derecho a la Educación" Defensoría del Pueblo – Prosedher, Bogotá, 2003, pág. 27

2

AULA Urbana



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO

Bogotá sin indiferencia

Magazín del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP
Bogotá D.C., Colombia No. 51 enero de 2004

DIRECTOR (E) Alejandro Álvarez Gallego • COMITÉ EDITORIAL Mireya González - Ruth Amanda Cortés - Harold Sarmiento - Victoria Elena González M. - Jorge Vargas - Henry Vargas Ávila • EDITORA Victoria Elena González M. • CONCEPTO GRÁFICO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, ILUSTRACIONES Océ & Marketing S.A. • IMPRESIÓN Prensa Moderna Impresores S.A. • TIRAJE 30 mil ejemplares

Los conceptos y opiniones de los artículos firmados son exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen la política institucional del IDEP. El Comité Editorial del *Magazín AULA URBANA* agradece los artículos enviados y se reserva la decisión de su publicación, como también la revisión de estilo que no altere el sentido de los mismos. Las colaboraciones pueden enviarse a las oficinas del Instituto. Se autoriza la reproducción de los textos de los artículos citando la fuente. Agradecemos el envío de la publicación en la cual se realice.

CORRESPONDENCIA AULA URBANA – IDEP

AVENIDA EL DORADO No. 66-63 Edificio EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA Tel. 3241268 – PBX 3241000 ext. 9007 Fax: 3241267
Bogotá, D.C., Colombia • aulaurbana@idep.edu.co
www.idep.edu.co